



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente de modificación de Ordenanza de impuesto de construcciones y obras, y gestión de residuos de obras y otros, para el municipio de Miño de San Esteban, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sus concordantes, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en dicho Boletín.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Miño de San Esteban, 21 de octubre de 2017– El Alcalde, José Peñalba.

2129

BOPSO-123-30102017